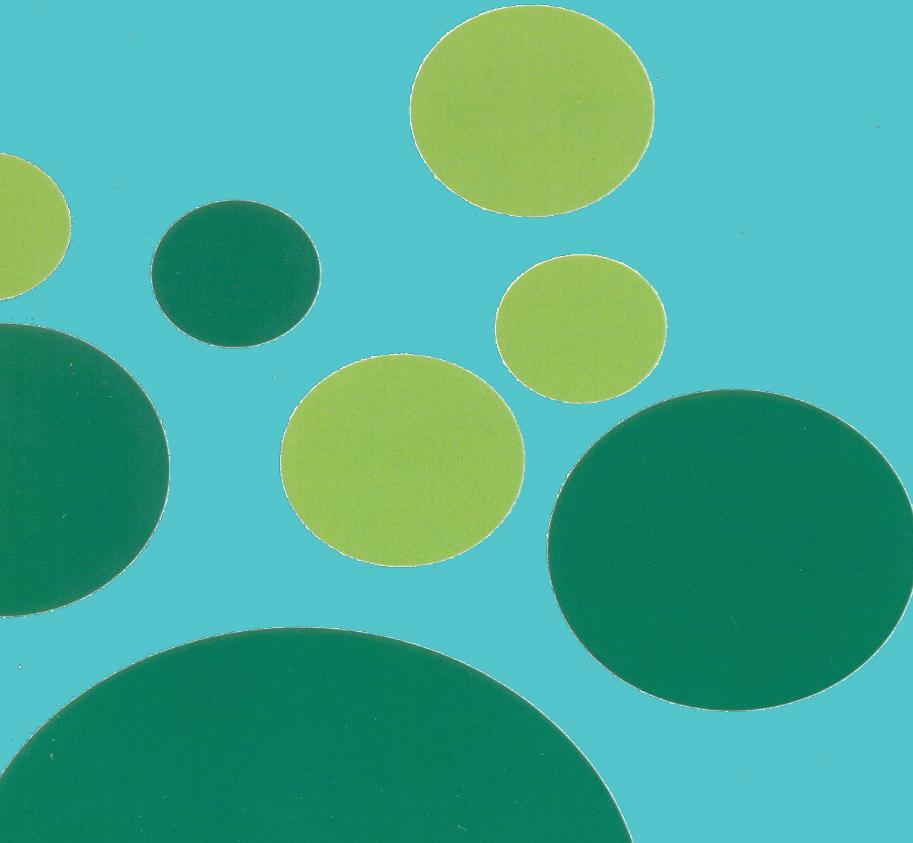




Federación Andaluza  
de Balonmano

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM MÁLAGA**

**ACTA N°7-2025/2026**



Junta de Andalucía

## **ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN** **Nº 7-2025/2026**

En Andalucía, a 14 de enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 6-2025/2026

### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**

#### **3.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA N° 1-25/26 (Encuentro Bm. Torre del Mar Embasur – Maristas Málaga)**

Continuando con la tramitación del expediente, y vistas las alegaciones presentadas por D. Zakaryae Znaydi este Comité tiene que comprobar lo que alega el árbitro en su escrito, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres días remita a este Comité algún documento, factura, grúa, etc. que justifique la avería del vehículo, y así mismo nos informe si informó a alguien de la delegación de la FABM en Málaga de su incidente.

### **4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO**

#### **4.1 ENCUENTRO HIGUERÓN RESORT COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2015**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo HIGUERÓN RESORT COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS con multa de veinticinco euros por los incidentes ocurridos por uno de sus aficionados, tendiendo que ser el encuentro detenido sin imposibilitar su finalización de conformidad con el artículo 38 en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3a del R.G.C. y teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 9.1A del A.D.D.

### **5.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no

entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

## **6.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección [malaga@fandaluzabm.org](mailto:malaga@fandaluzabm.org).

## **7.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN** en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.